

faltas de asistencia en que incurriera, sufrirá como castigo una multa equivalente a tres días de sueldo, por cada una de ellas, de la cual se dejará constancia en su foja de servicios. —

2º. En los casos en que algún director incurriera en faltas de esta naturaleza, la Inspección respectiva dará cuenta a los fines que hubiere lugar. —

3º. Comuníquese por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, y una foja y Resúmenes en carpeta especial.
Fdo. Jorge A. Böer. P. A. Córdoba.

176879

Buenos Aires, octubre 20 de 1922 —

El H. Consejo en sesión de la noche,
Resuelve:

Prorrogar hasta el 31 del actual el plazo acordado para la presentación a solicitudes de exámenes de música y labores de aspirantes a catedras de las materias en las escuelas dependientes del H. Consejo. —

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y archívese, previa

anotación en el libro de Resoluciones
Generales —

Fds. - J. H. Baero - Victor J. Guillot. —

15154 H_{1/2} Buenos Aires, octubre 23 de 1922. —

De acuerdo con lo dictaminado
precedentemente por la Comi-
sión Didáctica, el H. Consejo, en
sesión de la fecha,
Resuelve:

1. Disponer que los maestros agre-
gados de las escuelas normales
con tres puntos, cuando sean
los dos alumnos mejores de su
curso, tendrán derecho a un
punto de bonificación.
2. — Acordar un punto de bonifica-
ción a la M. S. Srta Martha Talen-
tina Brana, quien se encuentra
en las condiciones indicadas
en el artículo anterior. —

Comuníquese por copias de esta
anotación en Estadística, insérta-
se el libro de Resoluciones Genera-
les y Archívese —

Fds. - J. H. Baero - Victor J. Guillot. —